

VETADA MODIFICADA ORD 872/92

BOLÍVAR, 6 de Abril de 1992

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expediente N° 2350/92

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N°: 851/92

ARTICULO 1°: Créase el Consejo Municipal del Medio Ambiente, cuyas atribuciones son:

a) Proteger los recursos ambientales existentes y proyectar acciones de mejoramiento.-

b) Establecer pautas de conducta en la relación del hombre con el medio-

c) Realizar tareas educativas y/o formativas en el ámbito distrital»-

d) Asesorar a la actividad pública sobre la conveniencia o no de determinadas medidas-

ARTICULO 2°: El Consejo Municipal de Medio Ambiente estará integrado por vecinos de nuestro Partido y conformado de la siguiente manera Presidente, Vicepresidente, Secretarlo, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes

ARTICULO 3°: Facúltase al D.E. para el llamado a Asamblea Constitutiva de la Comisión en un plazo que no supere los 90 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza

ARTICULO 4°: La totalidad de sus integrantes se desempeñarán en carácter Honorario, y serán renovados ó reelectos de manera parcial o total cada dos años, por Asamblea

ARTICULO 5°: Podrán disponer de recursos económicos surgidos de donaciones y/o actividades tendientes a recaudarlos

ARTICULO 6°: Una vez constituida dicha Comisión, la misma se abocará a la instrumentación del Reglamento que regirá la misma

ARTICULO 7°: La Dirección de Cultura incluirá en la planificación publicitaria en los medios de difusión, la actividad de esta Comisión ARTICULO 8°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 2 Días del mes de Abril de 1992.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)



ES COPIA-

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO